



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.888 / 2012.-

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.586/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Cisternas Olivares, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2012, por esta Corporación Edilicia y don **FRANCISCO JAVIER CISTERNAS OLIVARES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Diciembre de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - La suma mensual de \$ **190.745.-** (ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / DA 4888.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CC: RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

